

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 10 de octubre del 2023.
Al despacho del Juez, informando que el curador ad-litem, posesionado, renuncia al poder. Sírvase proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Oscar Ruiz Loaiza
Demandado	Ana Mercedes Ariza María Mercedes Ariza Prado
Radicación n.º	76 001 31 05 017-2018-00484 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 428
Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, y de conformidad con lo solicitado, se tiene que el curador no aportó prueba de su nombramiento por lo que no se aceptará la renuncia presentada por el curador.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: NO ACEPTAR la renuncia presentada por el curador ad-litem Heber Bernardo Méndez Millán en representación de María Mercedes Ariza Prado.

Notifíquese y cúmplase


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15, Piso 17
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **11/10/2023**


CLAUDIA CRISTINA VINASCO